

Dictamen de la Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para los casos de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño-Azcapotzalco, previa consulta a la comunidad divisional

Antecedentes

El Cuadragésimo Octavo Consejo Divisional, en la Sesión 639 Ordinaria, celebrada el 8 de agosto de 2022, integró la *Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para los casos de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño-Azcapotzalco, previa consulta a la comunidad divisional*, con los siguientes integrantes: Mtra. Sandra Luz Molina Mata, Jefa del Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño; Alumna Ingrid Citlalli Téllez Lozano, representante del alumnado de la Licenciatura de Diseño de la Comunicación Gráfica; Alumno Julio Mikhail Méndez Aguilar, representante del alumnado de la Licenciatura en Diseño Industrial y quedó una vacante del sector del personal académico.

En la Sesión 640 se designó a la Mtra. Elisa Garay Vargas, representante del personal académico del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización y se cubrió así la vacante.

El mandato que se le asignó a la Comisión fue: analizar y proponer modificaciones a los Lineamientos para los casos de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño-Azcapotzalco, previa consulta a la comunidad divisional.

El plazo que le otorgó el Consejo Divisional a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 31 de octubre de 2022.

La Comisión se reunió en 9 ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos para los casos de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño-Azcapotzalco
- Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios

Método de trabajo

1. La Coordinadora instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión revisó el documento, redactó la propuesta y llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria del 5 al 11 de octubre de 2022. Asimismo, envió el documento a revisión con la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.
3. Revisó y analizó las observaciones recibidas, incorporando los cambios correspondientes.
4. Por último, elaboró la propuesta con las siguientes:

Consideraciones

1. Se realizaron los cambios necesarios de acuerdo con la reforma relacionada con la simplificación y flexibilización de requisitos para la revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditaciones de estudios (Aprobada por el Colegio Académico en la sesión No. 447, celebrada el 25 de julio de 2018).
2. Se actualizaron los procedimientos y tipificación de casos.
3. Se precisaron los tiempos de acuerdo a los nuevos plazos establecidos en el reglamento y organizar la información.
4. Se incluyó la modificación para que los trámites puedan ser realizados a través del correo institucional de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
5. Se incorporó el lenguaje incluyente y no sexista.

Recomendaciones

1. Se sugiere que una vez que la documentación sea recibida por la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño sea turnada a las Coordinaciones de estudios de licenciatura y posgrado para que emitan la recomendación correspondiente.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y las recomendaciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Se recomienda al H. Consejo Divisional apruebe las modificaciones a los Lineamientos para los casos de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño-Azcapotzalco

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión y se manifestaron a favor del Dictamen: Mtra. Sandra Luz Molina Mata, Mtra. Elisa Garay Vargas y Alumno Julio Mikhail Méndez Aguilar.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtra. Areli García González
Coordinadora de la Comisión

LINEAMIENTOS VIGENTES	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p align="center">LINEAMIENTOS PARA LOS CASOS DE REVALIDACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE EQUIVALENCIAS Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO-AZCAPOTZALCO</p>	<p align="center">Lineamientos para los casos de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco</p>
	<p align="center">Exposición de motivos</p> <p align="center">De LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN LA SESIÓN ____, CELEBRADA EL __ DE ____ DE 2022</p> <p>La presente propuesta de modificación a los Lineamientos se centra en realizar los cambios necesarios de acuerdo con la reforma al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, relacionada con la simplificación y flexibilización de requisitos para la revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios (Aprobada por el Colegio Académico en la sesión No. 447, celebrada el 25 de julio de 2018).</p> <p>La modificación se realizó para actualizar los procedimientos y tipificación de casos, así como para precisar tiempos de acuerdo a los nuevos plazos establecidos en el Reglamento y organizar la información.</p> <p>Se incluyó la modificación para que los trámites puedan ser realizados a través del correo institucional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. Asimismo, como parte de estas acciones, en el articulado se incorporó el lenguaje incluyente y no sexista.</p>
<p align="center">INTRODUCCIÓN</p>	<p>Quitar</p>
<p>Este documento nos ayudará a agilizar los trámites de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios que son enviados a la División de CyAD.</p>	<p>Se quita</p>
<p>Los lineamientos están basados en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la</p>	<p>Los Lineamientos que se presentan están basados en el Capítulo II, artículos del 3 al 21; Capítulo III, artículos del 22 al 35 y Capítulo IV, artículos del 36 al 47 del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y</p>

Universidad Autónoma Metropolitana, según los capítulos:	Acreditación de Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo II, artículos del 3 al 21 • Capítulo III, artículos del 22 al 35 • Capítulo IV, artículos del 36 al 47 	Se quita
CONCEPTUALIZACIÓN	Conceptualización
Revalidación.- La revalidación de estudios es la validez oficial que otorga la Universidad a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del sistema nacional.	Revalidación de estudios Es la validez oficial que otorga la Universidad a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del sistema educativo nacional.
La Universidad revalidará estudios únicamente para efectos de cursar los estudios de licenciatura y de posgrado que imparte.	La Universidad revalidará estudios únicamente para efectos de cursar los estudios de licenciatura o de posgrado (maestría o de doctorado) que imparte y puede ser total o parcial.
Establecimiento de Equivalencias.- El establecimiento de equivalencias de estudios es la declaración de la igual académica entre los estudios de tipo superior realizados en instituciones que forman parte del sistema educativo nacional y los que se imparten en la Universidad.	Establecimiento de Equivalencias de Estudios Es la declaración que equipara los estudios de tipo superior realizados en instituciones que forman parte del sistema educativo nacional y los que se imparten en la Universidad, su propósito principal es permitir la conclusión de los estudios de licenciatura o de posgrado que se imparten en la Universidad.
El establecimiento de equivalencias de estudios tiene el exclusivo propósito de permitir la conclusión de los estudios de licenciatura o de posgrado que se imparten en la Universidad.	Se quita
Acreditación de Estudios.- La acreditación de estudios es la determinación de la correspondencia académica entre las unidades de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten en la propia Universidad.	Acreditación de Estudios Es la declaración que determina la correspondencia académica del contenido de las unidades de enseñanza aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten en la Universidad. La acreditación de estudios la pueden solicitar las personas egresadas de la Universidad que deseen cursar una segunda carrera en la institución y el alumnado que haya realizado un cambio de Unidad y/o cambio de carrera. Esta disposición también será aplicable para los estudios de posgrado.
La acreditación de estudios la pueden solicitar los egresados de la Universidad que deseen cursar una segunda carrera en la institución y los alumnos que hayan realizado un cambio de unidad y/o cambio de	se quita

<p>carrera. Esta disposición también será aplicable para los estudios de posgrado.</p>	
<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">Procedimientos</p>
<p>a) Las solicitudes deberán efectuarse en la Secretaría General (Dirección de Sistemas Escolares)</p>	<p>a) Las solicitudes deberán presentarse por escrito o mediante archivo electrónico en la oficina o dirección electrónica de la Secretaría General (Dirección de Sistemas Escolares).</p>
<p>b) Dicha instancia tendrá un plazo de 10 días hábiles para verificar la documentación y enviarla a la Presidencia del Consejo Divisional para que sea enviada a la Comisión del Consejo.</p>	<p>b) La Secretaría General a través de la Dirección de Sistemas Escolares, tendrá un plazo de 15 hábiles para revisar y verificar la documentación y 5 días hábiles para comunicar a la persona interesada los resultados de su solicitud, conforme a los artículos 11, 27 y 39 del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, y enviarla con la documentación probatoria correspondiente a la persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional, quien a su vez deberá remitir de inmediato a la Comisión encargada de analizar y determinar la igualdad académica de las revalidaciones, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios integrada por el Consejo Divisional.</p>
<p>c) La Comisión del Consejo Divisional, en un plazo de 20 días hábiles, determinará la correspondencia académica entre los estudios que se pretenden revalidar y los que se imparten en la Universidad y previa entrevista, en su caso, con el interesado, emitirá el dictamen correspondiente, mismo que se enviará al Presidente del Consejo Divisional, para que lo incluya como un punto en el orden del día de la siguiente sesión.</p>	<p>c) La Comisión del Consejo Divisional en un plazo máximo de 20 días hábiles determinará la correspondencia académica de las solicitudes de revalidación y equivalencias de estudios y 10 días hábiles para las acreditaciones.</p> <p>Dicha Comisión, solicitará el apoyo de la persona titular de la Coordinación de Estudios correspondiente, para el análisis y previa entrevista, en su caso, con la persona interesada y emitirá el dictamen correspondiente, mismo que se enviará a la persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional, para que lo incluya como un punto en el orden del día de la siguiente sesión.</p>
<p style="text-align: center;">TIPIFICACIÓN DE CASOS</p>	<p style="text-align: center;">Tipificación de casos</p>
<p><u>Revalidación y Establecimiento de Equivalencias:</u></p>	
<p>Una vez que el alumno haya sido aceptado en la UAM, podrá tramitar su solicitud, la cual al ser turnada por la Dirección de Sistemas Escolares a la Presidencia del Consejo, se le enviará al Coordinador de la carrera correspondiente para su análisis y posteriormente se turnará a la comisión en un plazo no mayor a 15 días para que dicha comisión pueda dar su dictamen.</p>	<p>Revalidación de estudios</p> <p>Una vez que la persona interesada haya sido aceptada en la Universidad Autónoma Metropolitana, podrá tramitar su solicitud de conformidad con el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, así como del inciso a) de los procedimientos establecidos en estos Lineamientos.</p>

	<p>La revalidación podrá ser parcial y no podrá ser mayor del 40% ni menor del 10% del total de créditos del plan de estudios correspondiente.</p> <p>La revalidación será total cuando la persona interesada pretenda realizar estudios de maestría o de doctorado en la Universidad y para lo cual requiere que se le otorgue validez global a los estudios de licenciatura o de maestría que haya concluido en otra institución que no forme parte del sistema educativo nacional.</p>
	<p>Establecimiento de Equivalencias de estudios</p> <p>Antes o después de que la persona interesada haya sido aceptada en la Universidad Autónoma Metropolitana, podrá tramitar su solicitud de conformidad con el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, así como del inciso a) de los procedimientos establecidos en estos Lineamientos.</p> <p>El establecimiento de equivalencias de estudios no podrá ser mayor del 40% ni menor del 10% del total de créditos del plan de estudios correspondiente.</p>
<u>Acreditación de Estudios:</u>	Acreditación de Estudios
Se tramitan en la Secretaría General y son enviadas a la Presidencia del Consejo Divisional.	Se presentarán ante la Secretaría General (Dirección de Sistemas Escolares) y en su caso, serán enviadas a la persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional.
Las acreditaciones de estudios se clasificarán de la siguiente manera:	La acreditación de estudios se clasificará de la siguiente manera:
<p>a) Cambios de Unidad (Xoch. Cyad – Azc. CyAD)</p>	<p>a) Cambios de Unidad:</p> <p>Con la Unidad Xochimilco - División de Ciencias y Artes para el Diseño</p> <p>Con la Unidad Cuajimalpa - División de Ciencias de la Comunicación y Diseño</p> <p>En dichos supuestos se deberá cumplir con lo siguiente:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Que tengan aprobado el Tronco Interdivisional, para que proceda su solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que tengan aprobado el Tronco Divisional, para que proceda su solicitud.
<ul style="list-style-type: none"> - En consecuencia en Azcapotzalco, se le acreditará el Tronco General de Asignaturas. 	<ul style="list-style-type: none"> - De ser el caso, en la Unidad Azcapotzalco, se le acreditará el Tronco General.
<ul style="list-style-type: none"> - Si tiene acreditados más módulos, se turnará la documentación al 	<ul style="list-style-type: none"> - Si se tienen acreditados más módulos, se turnará la documentación a la persona

Coordinador correspondiente para que efectúe un análisis en un plazo de 15 días hábiles; terminado el análisis, deberá regresarse a la Comisión para su dictamen.	titular de la Coordinación de Estudios de Licenciatura, para que efectúe un análisis en un plazo de 5 días hábiles. Terminado dicho análisis, deberá regresar la documentación a la Comisión para su correspondiente dictamen.
	<p>b) Cambios de Unidad que no sean Xochimilco - División de Ciencias y Artes para el Diseño, Cuajimalpa - División de Ciencias de la Comunicación y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se turnará la documentación a la persona titular de la Coordinación de Estudios de Licenciatura para que efectúe un análisis en un plazo de 5 días hábiles. Terminado el análisis, deberá regresar a la Comisión para su dictamen.
Cambios de Carrera dentro de la División:	c) Cambios de carrera dentro de la División de Ciencias y Artes para el Diseño:
- Que el alumno haya aprobado el Tronco General	- Que el alumno o alumna haya aprobado el Tronco General.
- En este caso se le acreditará el Tronco General de la carrera elegida.	- En este caso se le acreditará el Tronco General de la licenciatura elegida.
Segunda Carrera dentro de la División:	d) Segunda carrera dentro de la División de Ciencias y Artes para el Diseño:
- Se le acreditará el Tronco General.	- Se le acreditará el Tronco General.
d) Cambio de Carrera dentro de la Unidad:	e) Cambio de carrera dentro de la Unidad Azcapotzalco:
- Se le turnará al Coordinador correspondiente para su análisis y en un plazo no mayor de 15 días hábiles, se enviará a la Comisión para su dictamen.	- Se turnará la documentación a la persona titular de la Coordinación de Estudios de Licenciatura para que efectúe un análisis en un plazo de 5 días hábiles. Terminado el análisis, deberá regresar a la Comisión para su dictamen correspondiente.
Marzo 7, 2000	
	Transitorios
	De las modificaciones a los Lineamientos para los casos de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco
	Aprobadas en la Sesión --- del Consejo Divisional, celebrada el -----

	PRIMERO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el -----
	SEGUNDO: Las solicitudes presentadas antes de la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones, se regirán hasta su conclusión, por las disposiciones vigentes a la fecha en que se hayan presentado.